

Pedro Estenar Espinosa Vecino de esta villa de
 por cantidad en que a Rendo la villa del Viendo Por
 un año que cumplirá fin de Septiembre del Pre
 sente de Noventa y quatro

10280

Setenta y cinco y cinco que deben los here
 deros de Antonio fernandez Thomas quien los es
 Via Alcobaca y Repartimientos de las yndias
 que estan a cargo Para su cobranza de Juan M^e
 Valera y los ade sa An fager Antonio fernandez
 Thomas Uno de dichos here deros quien saca haci
 enda Para ello

0125

Setenta y cinco y cinco que deben los here
 deros del Capitan D^o Alonso de los rios adha libros
 y derechos; y los a de sa An fager D^o Juana de los r
 uos su hijo quien saca hacienda Para ello

0138

Setenta y cinco y cinco que debe Pedro Martinez
 fello y Perel Maria Martinez su buela Por la
 prima que menciona la Partida Antecedente

0053

Setenta y cinco y cinco que debe a dha li
 bros Pablo Sanchez el Mayor

0053

Setenta y cinco y cinco que debe Luis Avellan
 a los referidos libros

0025

Setenta y cinco y cinco que asi mismo a de
 sa An fager Martin fernandez Verno de san
 Diego Por quenta de Mayor cantidad que Juan
 Gonzalez su padre estava de Viendo a los
 libros de l' dho Juan Martinez Valera

0212

quedo de las dhas Partiones su Man gerencia
 los de Acordos Un mil ochocientos Noventa y tres reales
 que con signan el Caudal del dho Puerto; y Por lo que toca
 a la Partida de Pedro Estenar Espinosa Por ser exzibido
 mandaron se mande si fiquen a el dho dho se obligue a
 pagar la adha Puerto Para fin de Septiembre que viene de
 este Presente año que u quando cumpliere su Rendamiento
 y Por lo que toca a las de Mas Partidas que con Penon se hicieron

10493